REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **178** **Fecha Estado:** 10/12/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620100147400	Ordinario	PIEDAD DEL SOCORRO OSPINA ARENAS	EDIFICIO FABRICATO P.H.	Auto resuelve corección providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, se corrige el auto que liquidó y aprobó costas quedando de la siguiente manera: A cargo del Edificio Fabricato PH., y a favor de la señora Piedad del Socorro Arenas, Agencias en derecho en primera instancia $2.180.462. A cargo de la señora Piedad del Socorro Arenas y a favor del Edificio Fabricato PH. Agencias en derecho En segunda instancia $ 689.455. TR	06/12/2021		
05001310500620120039700	Ejecutivo Conexo	JAIRO DE JESUS CARO GOMEZ	SOL BEATRIZ MESA MONTOYA	Auto requiere se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma. M.M.M.	07/12/2021		
05001310500620120126200	Ordinario	JORGE ALBERTO CORDOBA BUSTAMANTE	ENKA DE COLOMBIA S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. SSG	07/12/2021		
05001310500620120175700	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	MARCO ARIEL CHAVERRA BLANDON	Auto ordena oficiar ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre del demandado Marco Ariel Chaverra Blandón, identificado con CC 71.646.921, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión. M.M.M.	09/12/2021		
05001310500620140081900	Ejecutivo Conexo	NUBIA ESTELLA VALENCIA JARAMILLO	DARIO ALBERTO GIRALDO LONDOÑO	Auto requiere se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma. M.M.M.	06/12/2021		

ESTADO No **178** **Fecha Estado:** 10/12/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620140131300	Ordinario	JULIO CESAR AREIZA TORRES	PROTECCION S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. TR	07/12/2021		
05001310500620150082700	Ordinario	EDELMIRA MURCIA MORENO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. M.M.M.	07/12/2021		
05001310500620150096700	Ordinario	BERTHA INES RUIZ COLORADO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	06/12/2021		
05001310500620160000700	Ordinario	CARLOS ANIBAL RESTREPO BAENA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme costas, ordena archivo y autoriza expedición de copias. SSG	07/12/2021		
05001310500620160005200	Ordinario	WALTER DE JESUS SALAZAR VELEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme costas y ordena archivo. SSG	07/12/2021		
05001310500620160029600	Ordinario	MARIA OFELIA FLOREZ SANCHEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	06/12/2021		
05001310500620170031600	Ordinario	JOHN JAIRO TORRES VELEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	07/12/2021		
05001310500620170069200	Ordinario	CARLOS ADOLFO URIBE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto requiere se requiere a la doctora González Agudelo, para que el termino de 5 hábiles a la notificación de este auto, indique y acredite el trámite realizado con las copias auténticas retiradas por la misma o destino dado a la mismas. Remítase copia de este auto a la citada apoderada a la dirección electrónica anunciada para notificaciones. SSG	07/12/2021		
05001310500620170096400	Ordinario	LILIANA JANNET MARTINEZ MONTOYA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto ordena expedir copias se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. SSG	07/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170098800	Ordinario	CLAUDIA MARITZA RODRIGUEZ ROSALES	PARISS Y OTRO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento por el termino de 3 días a las otras partes de dicha respuesta, para lo que estimen pertinente. Vencido el termino de traslado se continuará con lo que corresponda, se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento. SSG	07/12/2021		
05001310500620180078700	Ordinario	JUAN DARIO ALVIAR ALVIAR	COLPENSIONES	Auto ordena emplazar Primero. Ordenar el emplazamiento de Coopcrediserv, a través de su representante legal, señor Jesús Arturo Guatibonza Soto, o quien haga esas veces; lo que se hará por secretaría del despacho mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, TYBA. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. TR	07/12/2021		
05001310500620190016100	Ordinario	GERMAN CHICA LOPEZ	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto resuelve desistimiento Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por el señor German Chica López en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y la AFP Protección. En consecuencia, se da por terminado el proceso. SSG	07/12/2021		
05001310500620190021200	Ordinario	DORIS ELENA RUIZ MARQUEZ	PROTECCIÓN	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por las Litisconsorte Catalina Rengifo Muñoz y Lina María Muñoz Chica. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). TR	07/12/2021		
05001310500620210039600	Tutelas	DORIS PIEDAD YEPES KBERMUDEZ	SUPERSALUD	Auto requiere se dispone oficiar al Dr. Antonio José Morales Díaz, en calidad de representante legal, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 24 de noviembre de 2021 dentro del radicado 2021-396. LR	07/12/2021		
05001310500620210049600	Tutelas	ELKIN DE JESUS UMAÑA CAÑAS	UARIV	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Elkin de Jesús Umaña Cañas, quien se identifica con la CC. 98.519.040, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. TR	06/12/2021		
05001310500620210049700	Tutelas	OLGA LUCIA ESCOBAR AGUDELO	INPEC- POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Olga Lucia Escobar Agudelo, quien se identifica con la C.C. 43.757.372, en contra de la Policía Nacional de Colombia y el Inpec, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	07/12/2021		

ESTADO No **178** **Fecha Estado:** 10/12/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210049800	Tutelas	ALVARO IVAN BOTERO ISAZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada por los señores Álvaro Iván Botero Isaza y Jorge Enrique Escobar Muñoz identificados con CC 71.578.235, y 71.627.629, respectivamente, contra la AFP Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	07/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY

SECRETARIO (A)